



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Mónica Cecilia Botero Aguirre
Demandada	AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2015-01792
Auto de Sustanciación	0969
Asunto	Se autoriza copias y ordena archivo del expediente.

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

Visto el memorial allegado de manera virtual donde se solicita la expedición de copias auténticas, se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia auténtica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Así mismo, se autoriza la entrega de las copias, y el ingreso al Despacho al señor Luis Alberto Agudelo Herrera, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.103.146, el día dieciocho (18) de diciembre de (2020) a las nueve de la mañana (9:30 am).

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>131</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>14</u> de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Secretaría</p>
--